Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias. Cooperativas.

¿Están las Cooperativas obligadas a presentar la DDJJ anual del impuesto sobre los bienes personales acciones y participaciones societarias y a abonar el saldo resultante?

Las cooperativas no están alcanzadas por este impuesto.

El mismo alcanza a las sociedades comprendidas en la Ley Nº 19.550, texto ordenado en 1984 y sus modificaciones, excluidas las explotaciones unipersonales, en su carácter de responsables sustitutos del impuesto sobre los bienes personales sobre las acciones y participaciones correspondientes a las personas físicas y/o sucesiones indivisas, y las cooperativas están regidas por la Ley N° 20.337.